



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.04

Fecha (dd/mm/aaaa):23/01/2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2014 00011 00	Ordinario	MARIA EDILIA URIBE VILLALBA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se acepta la solicitud de aplazamiento y se reprograma fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el art. 77 del CPTSS para el 26 de enero de 2023 a las 8:30 A.M.	20/01/2023		
68001 31 05 002 2020 00141 00	Ordinario	RAMIRO CASTRO	SOLUCIONES INTEGRALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO S.A.S.	Aplazamiento de la Audiencia SE APLAZA AUDIENCIA ART 80 PARA EL 04 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM	20/01/2023		
68001 31 05 002 2021 00424 00	Fueros Sindicales	MONICA FLOREZ CARREÑO	FERRETERIA AL DIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACEPTA RENUNCIA Y FIJA NUEVA FECHA PARA EL 3 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:00 AM	20/01/2023		
68001 31 05 002 2021 00521 00	Ordinario	GILBERTO ENRIQUE CASTILLA SOLANO	COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado advierte que a fecha del 08 de julio de 2022, el apoderado judicial de la parte demanda, junto con la contestación de la demanda, remitió al correo institucional del Juzgado incidente de nulidad, del cual se le correrá traslado de la misma a la parte demandante por el término de 3 días r.r.	20/01/2023		
68001 31 05 002 2022 00329 00	Ordinario	RODOLFO PALACIOS HINEZTROZA	COLFONDOS	Auto Rechaza Demanda	20/01/2023		
68001 31 05 002 2022 00464 00	Fueros Sindicales	NEXANS COLOMBIA S.A.	LEONARDO DANIEL SALGADO PEREZ	Auto admite demanda	20/01/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/01/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICADO: 2014-00011-00
DEMANDANTE: María Edilia Uribe Villalba
DEMANDADA: Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Otras

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el día 18 de enero del presente año, la apoderada judicial y representante legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander solicitó el aplazamiento de la audiencia prevista en el art. 77 del CPTSS que se encuentra programada para el día 24 de enero de 2023 a las 8:30 A.M. 20 de enero de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Veinte (20) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado acepta la solicitud de aplazamiento y, en consecuencia, no se instalará la audiencia programada para el día 24 de enero de 2022.

Para efecto de llevar a cabo la práctica de la audiencia del art. 77 del CPTSS, el Juzgado reprograma la audiencia para el próximo veintiséis (26) de enero de 2023, a las 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE.



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga  El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 23 de enero de 2023.  MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria
--

EXP. Rad 2020-141

Al Despacho de la Señora Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra programada audiencia del Art. 80 CPTSS para el 23 de enero de 2023; no obstante, el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial radicado el día 11 de enero del año en curso solicita el aplazamiento de la audiencia teniendo en cuenta que fue sometido a una intervención quirúrgica la cual le produjo una incapacidad de 30 días, y como prueba de su decir allego la respectiva incapacidad médica.

Bucaramanga, 20 de enero de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se advierte que el Juzgado accede a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte accionante por ser procedente, circunstancia por la cual la Audiencia programada para el día 23 de enero de 2023 no será instalada.

Para llevar a cabo la práctica de la audiencia del Art. 80 CPTSS, se señala la fecha del próximo 4 de octubre de 2023 a las 9 de la mañana.

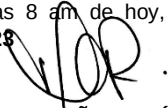
NOTIFÍQUESE,



DINORA PATRICIA MÀRQUEZ FERNÀNDEZ
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes
en anotación en estados No fijado en
lugar visible de la secretaria del
Juzgado a las 8 am de hoy, 23 de
enero de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2021-00424

Al Despacho de la señora Juez informando que la audiencia del pasado 12 de enero de 2023 no fue instalada en atención a que la demandante manifestó no contar con apoderado dada la renuncia de su actual abogada. Bucaramanga, 19 de enero de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone como primera medida ACEPTAR la renuncia de la abogada JENNIFER REY GAMERO como apoderada de la demandante MONICA FLOREZ CARREÑO.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo Audiencia Especial de Fuero Sindical el próximo **Viernes tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 am**, la cual se celebrará virtualmente a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos fijados en el micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, 20 de enero de 2023  MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ Secretaria

Radicado: 2021-521
Demandante: GILBERTO ENRIQUE CASTILLA SOLANO
Demandado: Porvenir Y Otros

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral informando que el apoderado judicial de PORVENIR SA presentó incidente de nulidad por indebida notificación dentro del presente asunto. Pasa para lo pertinente. Bucaramanga, 20 de enero de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que a fecha del 08 de julio de 2022, el apoderado judicial de la parte demanda, junto con la contestación de la demanda, remitió al correo institucional del Juzgado incidente de nulidad, del cual se le correrá traslado de la misma a la parte demandante por el término de 3 días conforme lo dispuesto en el artículo 134 en concordancia con el Art. 110 del CGP.

Por lo expuesto el juzgado, **RESUELVE**

CORRER TRASLADO por el término de tres (03) días a la parte ejecutante del incidente de nulidad presentado por parte de PORVENIR SA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 en concordancia con el Art. 110 del CGP

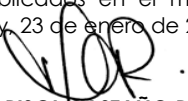
NOTIFÍQUESE


DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNADNEZ
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos publicadas en el micro-sitio del Juzgado hoy, 23 de enero de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

R.R.

RADICADO: 2022-00329-00
DEMANDANTE: Rodolfo Palacios Hinestroza
DEMANDADA: Construcciones Marval S.A. y otros

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que la demandante no subsanó la demanda dentro del término de ley. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



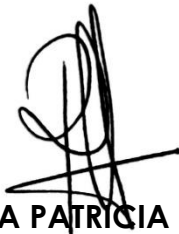
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Veinte (20) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término de ley, el Juzgado rechaza la presente demanda.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso en el sistema Justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 23 de enero de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2022-00464

Proceso: Especial Fuero Sindical – Levantamiento

Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de la referencia fue asignada por reparto a este Juzgado. Bucaramanga, 19 de enero de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos por el Art. 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se admite la demanda **ESPECIAL FUERO SINDICAL – LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL - PERMISO PARA DESPEDIR-** de que trata el Art. 113 del CPT presentada por **NEXANS COLOMBIA S.A** en contra de **LEONARDO DANIEL SALGADO PEREZ**.

En consecuencia, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de la admisión de este PROCESO ESPECIAL al demandado a su correo electrónico, informado por la parte demandante, remitiendo para ello únicamente el Auto Admisorio conforme lo prevé el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022. Carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante.

NOTIFIQUESE la existencia del presente proceso a la Organización Sindical **USTRAMETAL SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA**, a efectos de que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción conforme lo prevé el numeral 2 del art 118B del CPTSS. Carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante.

Se reconoce y tiene al abogado **CRISTIAN ALEXANDER MONROY ORTIZ** identificado con C.C. No 1.233.695.695 y portador de la tarjeta profesional número 374.931 del CSJ como apoderado de la parte demandante **NEXANS COLOMBIA S.A.**

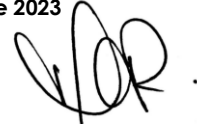
Finalmente se advierte a las partes que la convocatoria a la Audiencia de que trata el Art. 114 ibidem se realizará mediante Auto que será notificado en Estados Electrónicos, una vez se cuente con los presupuestos procesales para ello.

NOTIFÍQUESE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en
anotación en estados electrónicos publicados
en el micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy,
20 de enero de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria